



Iniciativa de ley local en la boleta: O

Texto completo de la iniciativa de ley O

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Se autorizará al Distrito, mediante la aprobación de esta iniciativa de ley por al menos el 55 % de los electores inscritos que voten al efecto, a emitir y vender bonos hasta un monto total de capital de \$5,600,000 a tasas de interés que no excedan el máximo legal, y a proporcionar financiamiento para los tipos de proyectos de instalaciones escolares específicos incluidos en la Lista de Proyectos de los Bonos que figura abajo, sujeto a todas las medidas de rendición de cuentas abajo especificadas.

MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta iniciativa de ley con el fin de garantizar a los votantes y contribuyentes del Distrito que su dinero se empleará de manera sensata. Los gastos para atender las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito cumplirán con los requisitos del artículo XIII A, sección 1(b)(3) de la Constitución del Estado y con la ley codificada en las secciones 15264 y siguientes del Código de Educación y titulada Strict Accountability in Local School Construction Bonds Act of 2000 (Ley sobre la estricta rendición de cuentas en la emisión de bonos para obras de construcción en las escuelas locales del año 2000).

Se pueden expedir los bonos conforme a las disposiciones de la sección 15100 y siguientes del Código de Educación de California (California Education Code), conforme a las disposiciones de la sección 53506 y siguientes del Código de Gobierno de California (California Government Code), o en virtud de cualquier otra disposición de ley que autorice la emisión de bonos de obligación general por parte de los distritos escolares. El Distrito puede emitir los bonos en series cada cierto tiempo y cada serie de bonos vencerá conforme a las limitaciones legales consignadas en la ley en virtud de la cual se emitan los bonos.

Evaluación de necesidades. La Junta Directiva del Distrito ha identificado las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito y ha determinado qué proyectos financiar con los bonos locales. La Junta Directiva certifica por la presente que ha evaluado las necesidades de seguridad, reducción del tamaño de las clases, aumento de la matriculación y tecnología informática al redactar la Lista de Proyectos de los Bonos que figura abajo.

Comité independiente de supervisión ciudadana. Tras la aprobación de esta iniciativa, la Junta Directiva establecerá un comité independiente de supervisión ciudadana, conforme a las secciones 15278 y siguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos de los bonos se utilicen únicamente en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se indican abajo. Se establecerá el comité antes de transcurridos 60 días a partir de la fecha en que los resultados de las elecciones figuren en las actas de la Junta Directiva.

Auditorías de desempeño. La Junta Directiva efectuará anualmente auditorías independientes de desempeño para garantizar que los ingresos de los bonos se hayan empleado únicamente para los proyectos de instalaciones escolares que figuran abajo.

Auditorías financieras. La Junta Directiva efectuará anualmente auditorías financieras independientes de los ingresos de los bonos hasta que se haya empleado la totalidad de dichos ingresos para los proyectos de instalaciones escolares que figuran abajo.

Requisitos de rendición de cuentas conforme al Código de Gobierno. Según lo dispone la sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos está consignado en este Texto Completo de la Iniciativa, (2) los ingresos de la venta de los bonos serán utilizados única y exclusivamente con los fines especificados en esta iniciativa, (3) los ingresos de los bonos, cuando se expidan y si se los expidiera, se depositarán en un fondo para la construcción que mantendrá el Tesorero del Condado de Monterey según lo dispone el Código de Educación de California, y (4) el Superintendente del Distrito hará presentar un informe anual ante la Junta Directiva del Distrito a más tardar el 1.º de enero de cada año, en el que se consignará la información pertinente sobre la cantidad de fondos recaudados y erogados, así como sobre el avance de los proyectos incluidos en esta iniciativa según lo disponen las secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

EXCLUSIÓN DE SALARIOS DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Los ingresos de la venta de bonos autorizada en virtud de esta iniciativa se utilizarán únicamente para los fines especificados en el artículo XIII A, sección 1(b)(3), siendo dichos fines específicos la construcción, la reconstrucción, la rehabilitación o el reemplazo de instalaciones escolares, incluido el equipo y mobiliario de las instalaciones escolares, así como el arrendamiento o la adquisición de



Iniciativa de ley local en la boleta: O

instalaciones escolares. No se podrán emplear los ingresos de los bonos con ningún otro fin, incluidos salarios de personal docente y administrativo y cualquier otro gasto de funcionamiento de las escuelas.

FONDOS COMPLEMENTARIOS ESTATALES

Se incluye en esta iniciativa la siguiente declaración de conformidad con la sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta iniciativa de bonos no garantiza que los proyectos propuestos, tema de los bonos de la iniciativa, vayan a contar con financiación adicional a la de los ingresos locales generados mediante la iniciativa. La propuesta del Distrito sobre los proyectos que se describen a continuación puede suponer la obtención de fondos de contrapartida estatales que, de estar disponibles, podrían estar sujetos a asignación por parte de la Asamblea Legislativa o aprobación de una iniciativa estatal de emisión de bonos.

INFORMACIÓN SOBRE LOS CÁLCULOS Y EXTRAPOLACIONES INCLUIDOS EN LA BOLETA ELECTORAL

Se informa al electorado que se proporcionan únicamente a modo de información los cálculos y extrapolaciones que se presentan en la iniciativa de bonos o en los materiales de la boleta electoral, incluidos los relativos a las tasas impositivas estimadas, la duración de los bonos emitidos y los impuestos y recaudaciones correspondientes. Estas cantidades son estimaciones y no representan importes máximos o limitaciones en cuanto a los términos de los bonos, la tasa impositiva, o la duración del impuesto para la amortización de los bonos emitidos. Tales cálculos dependen de numerosas variables que están sujetas a variaciones y cambios durante la vigencia del plan general de financiación de los bonos e instalaciones del Distrito, lo que incluye, entre otros, el valor de los bonos emitidos y en circulación en cualquier momento dado, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado al momento de la venta de los bonos, el plazo de vencimiento de los bonos, la cronología de las necesidades de los proyectos y los cambios en los avalúos catastrales en el Distrito. Así, aunque se proporcionan dichos cálculos y aproximaciones a partir de la información que se halla en la actualidad a disposición del Distrito y de sus expectativas actuales, tales cálculos y aproximaciones no constituyen limitaciones y no son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y resumida de la iniciativa de ley sobre bonos que se presenta al electorado y que está sujeta a un número máximo de palabras que impone la ley estatal no limita el alcance y el significado íntegro de la iniciativa que se incluye en este texto completo de la iniciativa de bonos y en los materiales relacionados de la boleta electoral.

LISTA DE PROYECTOS DE LOS BONOS

Alcance de los proyectos. Se utilizarán los ingresos de los bonos para la modernización, renovación, expansión, adquisición, construcción/reconstrucción, rehabilitación o sustitución de las instalaciones escolares del Distrito, incluidos el equipo y mobiliario de dichas instalaciones escolares, en todos los planteles y propiedades actuales y futuros.

Lista de proyectos de las instalaciones escolares. Los elementos que se incluyen en la lista que figura a continuación constituyen los tipos específicos de proyectos cuyo financiamiento se autoriza con los ingresos de los bonos aprobados por el electorado. Los ejemplos específicos que se incluyen en esta lista no tienen por objeto limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados en virtud de esta iniciativa. Se autorizan los siguientes tipos de proyectos en todos los planteles actuales y futuros del Distrito, entre ellos:

A. Acceso para personas con discapacidades, alarmas contra incendios y seguridad

- Mejorar los sistemas de seguridad del recinto, incluidos el alumbrado, las cercas, las puertas y los mecanismos de bloqueo en caso de un tirador activo.
- Abordar el cumplimiento de la Ley para la Protección de las Personas con Discapacidades, incluidos los baños, los senderos, los elevadores/rampas, la señalización y los artículos de ferretería en el recinto.
- Renovar los baños, incluidos los situados en la biblioteca y el ala de aulas.
- Sustituir los sistemas de alarma contra incendios, reloj, intercomunicador, megafonía, internet y comunicaciones.

B. Mantenimiento y reparaciones

- Reparar y reemplazar los tejados, los canalones, la podredumbre seca y los daños causados por el agua en aulas, salones multiusos/gimnasio, otros edificios escolares e instalaciones auxiliares.
- Mantener y modernizar el sistema eléctrico y de alumbrado de las aulas, los edificios administrativos y los patios de recreo.
- Reparar y mejorar las sendas peatonales, la nivelación y el paisajismo.



Iniciativa de ley local en la boleta: O

C. Modernización

- Rehabilitar, actualizar y mejorar la infraestructura de las aulas, incluidos los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, las ventanas, la electricidad, la tecnología, el mobiliario y los equipos.
- Rehabilitar y mejorar las instalaciones administrativas para dar cabida a la atención extraescolar, el asesoramiento, la enfermería y otras estaciones de trabajo necesarias.
- Modernizar las instalaciones de apoyo a los estudiantes, como el salón multiusos, los baños, los grifos de agua potable, los patios de recreo, el puesto de concesión, entre otros.
- Modernizar y reemplazar la infraestructura de internet y de tecnología informática en todo el recinto.
- Rehabilitar, modernizar y amueblar la antigua sala de cocina/almacén/reuniones para convertirla en un nuevo laboratorio de ciencias e instrucción para los estudiantes.

D. Nuevas construcciones y ampliación

- Proporcionar y construir sendas peatonales cubiertas, zonas protegidas de la intemperie y estructuras de sombra cerca de las aulas y las zonas de reunión de los estudiantes, según sea necesario.
- Construir o mantener cercas más altas o cercas interiores.
- Construir, mantener o mejorar nuevas aulas de preescolar, incluidos patios de recreo, instalaciones de apoyo y equipo.

Gastos imprevistos. Cada uno de los proyectos de bonos descritos en esta Lista de Proyectos de los Bonos incluye los costos de amueblar y equipar dichas instalaciones, y todos los gastos imprevistos, siempre que estén directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente. Los ejemplos de gastos imprevistos incluyen, entre otros: costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluaciones de instalaciones, inspecciones, preparación del terreno, servicios públicos, paisajismo, gestión de obras de los proyectos de bonos, administración y otros costos relacionados con planificación y permisos, costos de servicios legales, contables y similares; auditorías anuales independientes financieras y de desempeño; fondos habituales para imprevistos de construcción; demolición de estructuras existentes y remoción de escombros; gastos de vivienda y almacenamiento provisionales durante la construcción, incluidos los gastos de reubicación y construcción incurridos en relación con instalaciones provisionales; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios de forma provisional para materiales y otro equipo y mobiliario que sea necesario mover durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipo según sea necesario en relación con los proyectos; aulas e instalaciones provisionales para estudiantes, administradores y funciones escolares, incluidas instalaciones modulares; mejoras de seguridad según las disposiciones estatales y federales; costos de abordar situaciones imprevistas puestas de manifiesto por la construcción/modernización y otras mejoras necesarias para cumplir con los códigos de construcción vigentes, incluida la Ley Field; requisitos de acceso de la Ley para la Protección de las Personas con Discapacidades; y costos de las elecciones; costos de la emisión de bonos; y administración de las obras de construcción durante el período de dichos proyectos, según lo permita la ley.

Mobiliario y equipo. Se supone que cada proyecto incluirá su porción de los costos de mobiliario, instalaciones fijas, equipo, arquitectura, ingeniería y demás costos similares de planificación, administración de programas/proyectos, gastos de capacitación de personal, y los habituales fondos de previsión para gastos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos arriba mencionados, la lista de proyectos también incluye la adquisición de diversos equipos de instrucción, mantenimiento y funcionamiento, incluida la reducción o eliminación de obligaciones pendientes de arrendamiento y del financiamiento provisional en el que se incurriera para financiar por adelantado proyectos de la lista; la instalación de señalización y cercas; el pago de los costos preliminares de toda la planificación de las instalaciones, estudios de las instalaciones, revisiones de avalúo, preparación y actualizaciones del plan maestro de las instalaciones, estudios ambientales (incluidas la investigación, rehabilitación y vigilancia ambientales), documentación de diseño y construcción, y la reubicación provisional de las actividades del Distrito desplazadas debido a los proyectos de construcción. La actualización de la infraestructura de tecnología incluye, entre otros, computadoras, proyectores, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, conmutadores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras, pizarras digitales interactivas, proyectores de documentos, sistema telefónico, gestor de llamadas y red de seguridad / servidores de seguridad (firewall), sistemas de tecnología inalámbrica y otros equipos y software misceláneos.

Modificaciones del alcance de los proyectos: nueva construcción. El Distrito puede modificar el alcance y la índole de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente según lo exijan las condiciones que puedan surgir durante el proceso de diseño y construcción. En el caso de que la Junta Directiva determine que sea más económico, o considere que de otra manera redundaría en beneficio de los intereses del Distrito, emprender un proyecto de modernización o renovación como una nueva obra de construcción,



Iniciativa de ley local en la boleta: O

esta iniciativa de bonos autoriza la destrucción de las instalaciones actuales y la construcción, incluidas la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un emplazamiento nuevo o alternativo, o la demolición y reconstrucción o la reutilización en el emplazamiento original, incluido un emplazamiento ampliado, y todos los costos de ello derivados. Además, esta iniciativa autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros derechos sobre bienes inmuebles, que sean necesarios para ampliar las instalaciones del Distrito, para permitir el acceso a las instalaciones escolares u otras instalaciones del Distrito, o para proporcionar instalaciones escolares adicionales o instalaciones conexas.

Financiación provisional incluida; proyectos de uso compartido autorizados. Los proyectos autorizados incluyen el pago o prepago de financiamiento provisional o previamente obtenido para los tipos de proyectos incluidos en la Lista de Proyectos de los Bonos, tales como pagarés anticipados de caja amortizables con la emisión de bonos prevista, así como también el prepago de cuotas de alquiler para adquirir la titularidad de instalaciones o equipos financiados previamente. También se permite emprender los proyectos en cooperación con otras entidades públicas como proyectos de uso compartido.

La Lista de Proyectos de los Bonos no está en orden de prioridad; la Junta Directiva determina las prioridades. La aprobación de esta iniciativa de bonos no garantiza que los proyectos propuestos cuenten con financiación adicional a la de los ingresos locales generados por la iniciativa. Las necesidades de capital del Distrito superan actualmente el valor de los bonos que se pide a los votantes que autoricen. El orden en que figuran determinados proyectos en la lista no pretende sugerir prioridad para la financiación o finalización, y el desglose de los proyectos en la lista anterior no garantiza que se emprendan todos los proyectos. La capacidad del Distrito para emprender y completar los proyectos que figuran en la lista está sujeta a numerosas variables que incluyen la idoneidad y disponibilidad de suficientes fuentes de financiación. El Distrito no puede prever todas las circunstancias imprevistas que puedan impedir que se inicien o terminen algunos de los proyectos arriba mencionados.

Interpretación. Los términos de esta iniciativa de ley sobre bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de los Bonos se interpretarán de manera amplia con el fin de lograr el propósito de otorgar autoridad general y clara a los funcionarios y empleados del Distrito para realizar los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con los ingresos de la venta de bonos autorizados en virtud de esta propuesta conforme a la autoridad que otorga la ley, incluidos el artículo XIII A, sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la sección 15000 y siguientes del Código de Educación y la ley Strict Accountability in Local School Construction Bonds Act of 2000. Las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de los Bonos, como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar, se utilizan para describir los proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo, pero no pretenden expandir la índole de dichos proyectos de modo que excedan lo autorizado por la ley. Como tal, de conformidad con los requisitos legales, la Lista de Proyectos de los Bonos no autoriza, y no se interpretará para autorizar, el empleo de los ingresos de la venta de bonos autorizados en virtud de esta propuesta para mantenimiento, reparaciones o funcionamiento ordinarios.

Divisibilidad. La Junta Directiva del Distrito declara por la presente, y los votantes al aprobar esta iniciativa de bonos concurren, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene valor independiente, y la Junta Directiva del Distrito y los votantes habrían adoptado cada disposición del presente documento independientemente de cualquier otra de sus disposiciones. Tras la aprobación de esta iniciativa por los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna de sus partes no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida que permita la ley, y con tal fin las disposiciones de esta iniciativa de bonos son divisibles.